



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 582/2025

### MODIFICA DIRECCIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL LENAA Y DEROGA RESOLUCIONES QUE INDICA

Concepción, 29/05/2025

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y lo dispuesto en los artículos 7° y 9° del Decreto N° 04 de 17 de febrero de 2016 que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; el Decreto exento N°106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales, entendiéndose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que los antecedentes del establecimiento se mantienen en la Oficina SAG Concepción e ingresaron con fecha 20 de mayo de 2025.

#### RESUELVO:

1. Inscribáse en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es) que se señala(n):
- 2.

<b>Razón Social</b>	MAR FUSIÓN S.A.
<b>N° y Fecha de Resolución</b>	N°83 del 25 de Octubre de 2015
<b>RUT</b>	76.248.671-7
<b>Dirección, Comuna, Región</b>	Calle D manzana D sitio 26 Parque Industrial Escuadrón II
<b>Representante Legal</b>	Darío Eduardo Jerez Isla
<b>Número Oficial</b>	<b>BB 04-002N</b>
<b>Actividad (es)</b>	

Elaboradora de materias grasas y aceites de origen animal, vegetal y marinos. Formuladora de mezclas de materias grasas de origen de especies hidrobiológicas, animal y vegetal. Elaboradora de hidrolizado proteico de origen animal y vegetal para alimentación animal. Destino a varias especies. Con venta a terceros. No medicado.

3. DERÓGASE la resolución exenta N° 1265 del 20 de diciembre de 2019 y sus modificaciones posteriores consignadas en resolución exenta N° 329/2020, N° 866/2022, 754/2023 y N°371/2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN PABLO BECERRA EMILFORK**  
**JEFE DE OFICINA (S) OFICINA SECTORIAL**  
**CONCEPCIÓN**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INICIO ACTIVIDADES SAG MAR FUSION 20-05-2025	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Acta sesión extraordinaria Directorio Mar Fusión (poderes)	Digital	<a href="#">Ver</a>		
CI Dario Jerez	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Carta Actualización Antecedentes Marfusión - mayo 2025	Digital	<a href="#">Ver</a>		
LENAA MAR FUSION 1265_2019	Digital	<a href="#">Ver</a>		
LENAA MAR FUSION 329_2020	Digital	<a href="#">Ver</a>		
LENAA MAR FUSION 866_2022	Digital	<a href="#">Ver</a>		
LENAA MAR FUSION 754_2023	Digital	<a href="#">Ver</a>		
LENAA MAR FUSION 371_2024	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JAS

Distribución:

- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Lucy Carolina Rodríguez Ceballos - Profesional Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Claudio Jara Sandoval - Jefe Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Minda Yoely Sanchez Fazzi - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Romina Alarcón Vidal - Secretaria Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- José Andrés Álvarez Salazar - Profesional Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Felipe Reinaldo Delgado Reyes - Profesional sectorial protección pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Felipe Andres Riquelme Romero - Profesional sectorial protección pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Iván Ramírez Delpín - Profesional sectorial protección pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=177443844&hash=4ea27>